

1002

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

2 ANONIMA PREDIAL YAMOR

3 PREYAMORSA S. A.-----

4 (Capital: S/ 2'000.000,00)-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante ✓
7 mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
8 Cantón, comparecen: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, casado, Abogado;
9 Abogado Vicente Quinteros Almache, casado; Licenciada María Antonieta
10 Nogales Franco, soltera, estudiante; Andrés Rivas Murillo, soltero,
11 estudiante; Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, soltero, estudiante; los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
13 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
14 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
15 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
17 **"SEÑOR NOTARIO":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
18 sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se
19 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
20 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios
21 derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y
22 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Ernesto Vernaza
23 Trujillo; Abogado Vicente Quinteros Almache; Licenciada María Antonieta
24 Nogales Franco; Andrés Rivas Murillo; y, Licenciado Mauricio Trujillo
25 Arízaga, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía
26 Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará
27 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
28 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**



I

1 ANONIMA PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S. A. ARTICULO PRIMERO: El
2 nombre de la compañía será PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.
3 **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad
4 de Guayaquil, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La
5 Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) A la Administración
6 de bienes raíces; pudiendo dentro de esta actividad adquirir toda clase de
7 bienes inmuebles; constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas;
8 vender y subarrendar; b) A la promoción de empresas y a la prestación de
9 servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las
10 mismas; pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la
11 elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y
12 comerciales; prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones
13 industriales; dar asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada
14 dirección empresarial en los ramos de administración y desarrollo
15 financiero y de control, y sobre mercadeo, así como prestar servicios de
16 computación; de contacto con suministradores de equipos y de trámites de
17 importación; c) Prestar servicios temporales o permanentes con personal
18 especializado propio para industrias, especialmente en la rama de
19 computación, de la cibernética, etc. d) Podrá también asumir
20 representaciones, agencias y comisiones; intervenir como promotora o
21 fundadora en la constitución de otras sociedades; suscribir y adquirir
22 acciones y participaciones de sociedades existentes. Para la
23 realización de su objeto social la Compañía tendrá la capacidad
24 amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con
25 las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio
26 jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles
27 o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines
28 de la sociedad - **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

J
10023

1 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta
2 Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:** El capital social
3 de la compañía es de Dos millones sucres, dividido en Dos mil acciones
4 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán
5 suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada
6 de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
7 General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-
8 **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,
9 pérdida o destrucción de acciones, transferencia transformación,
10 liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo
11 que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en
12 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá
13 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta
14 General de Accionistas así lo determina.- El Gerente actuará como
15 Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General de
16 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por
17 los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
18 **OCTAVO:** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se
19 reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales
20 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
21 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía
22 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del
23 año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales
24 serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se
25 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la
26 compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la
27 reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-
28 **ARTICULO DECIMO:** El quórum para las Juntas Generales será el



T

1 concurrente que represente por lo menos la mitad del pagado en Primera
2 Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda
3 Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
4 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas Generales se
5 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
6 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
7 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las
8 siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía,
9 de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y
10 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de
11 la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas
12 y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
13 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre
14 la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones
15 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO**
16 **DECIMO TERCERO:** La administración y representación legal de la
17 compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
18 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años
19 en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
20 Accionistas.-Las facultades de los administradores serán las contempladas
21 en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.-
22 **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Fiscalización y control de la compañía
23 estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de
24 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone
25 la Ley de Compañías.-**TERCERA:** El capital de la compañía ha sido
26 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **Abogado**
27 **Vicente Quinteros Almache**, ha suscrito cuatro acciones ordinarias y
28 nominativas de un mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo el

00001

NOTARIA
VIGESIMA- PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
 2 Mil sucres; **Licenciada María Antonieta Nogales Franco**, ha suscrito
 3 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga
 4 en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de
 5 ellas, esto es la cantidad de Mil sucres; **Andrés Rivas Murillo**, ha
 6 suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 7 una y paga en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada
 8 una de ella, esto es la cantidad de Mil sucres; **Licenciado Mauricio**
 9 **Trujillo Arízaga**, ha suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas
 10 de un mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo el veinticinco por
 11 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de Mil sucres.-
 12 Las entregas de dinero referidas en esta cláusula constan en el Certificado
 13 de Integración de Capital que se adjunta.-El señor **Doctor Ernesto**
 14 **Vernaza Trujillo**, suscribe Mil novecientos ochenta y cuatro acciones
 15 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cuarenta y
 16 seis por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
 17 Novcientos doce mil seiscientos cuarenta sucres en especie con el aporte
 18 y transerencia que efectúa, en esta misma Escritura Pública a favor de la
 19 Compañía que se constituye, de los bienes muebles de su propiedad que a
 20 continuación se detallan: Una Unidad Principal para telefonos VB raya dos
 21 mil cuatrocientos cincuenta A raya uno, avaluada en Doscientos cinco mil
 22 quinientos sucres; Una bateria VB raya dos mil cuatrocientos cincuenta
 23 raya dos, avaluada en Veintidos mil seicientos sucres; Tres Tarjetas para
 24 cuatro líneas urbanas VB raya dos mil seiscientos sesenta y uno A,
 25 avaluadas en Veinticuatro mil sucres cada una lo que da un total de Setenta
 26 y dos mil sucres; Tres Tarjetas para ocho extensiones VB raya dos mil
 27 setenta A, avaluadas en Veintiocho mil seiscientos sucres cada una lo que
 28 da un total de Ochenta y cinco mil ochocientos sucres; Un telefono de

205502

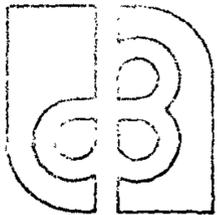
226000

22

82000



1 cuatro líneas manos libres VB raya dos mil once AS, avaluado en Treinta y 33. 100
2 tres mil cien sucres; Dos telefonos de seis líneas manos libres VB raya dos
3 mil doscientos once AS, avaluados en Treinta y cuatro mil ciento veinte
4 sucres cada uno lo que da un total de Sesenta y ocho mil doscientos 68.240
5 cuarenta sucres; Tres telefonos de doce líneas manos libres VB raya dos
6 mil cuatrocientos once AS, avaluados en Treinta y cuatro mil sucres cada 102.000
7 uno lo que da un total de Ciento dos mil sucres; Dos telefonos de doce
8 líneas VB raya dos mil cuatrociento once A, avaluados en Veintiseis mil
9 setecientos sucres cada uno lo que da un total de Cincuenta y tres mil 53.400
10 cuatrocientos sucres; Trece telefonos de cero líneas VB raya dos mil
11 seiscientos uno A, avaluados en Veinte mil sucres cada uno lo que da un
12 total de Doscientos sesenta mil sucres; Veinte conectores VB raya dos mil 20.000
13 seiscientos cuarenta y dos, avaluados en quinientos sucres cada uno lo que 10.000
14 da un total de Diez mil sucres. Los socios suscriptores se comprometen a
15 pagar el saldo en dos años plazos contados a partir de la fecha de
16 inscripción de la presente escritura. -CUARTA: AVALUO. Los socios
17 fundadores han determinado el avalúo de los bienes mueble descritos
18 anteriormente en la suma de Novecientos doce mil seiscientos cuarenta
19 sucres, tomando en cuenta su calidad, y más condiciones y características,
20 quedando los fundadores todos responsables en forma solidaria del valor
21 asignado a los bienes muebles, aclarándose que todos los gastos que
22 demande el traspaso del aporte serán de cargo del accionista
23 aportante. -QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL APORTE EN
24 ESPECIE EN FAVOR DE LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE. -Con los
25 antecedentes expuestos y en consideración a que los intervinientes
26 socios fundadores han determinado y aceptado por unanimidad el avalúo y
27 valor de los bienes muebles descritos anteriormente, el señor Doctor
28 Ernesto Vernoza Trujillo aporta y transfiere a la sociedad que por este



BANCO DEL PACIFICO

005
No. 02264

No. Cta. N-

..... GYE. FEBRERO 4/87
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA	S/. 1.000,00
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	1.000,00
LCDA. MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO	1.000,00
ANDRES RIVAS MURILLO	<u>1.000,00</u>
	S/. 4.000,00

SON : CUATRO MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.



Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

[Handwritten Signature]
.....
Firma Autorizada

smc.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

6.201
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

007324

FORM. 08 - OR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VICENTE QUINTEROS ALMACHE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905681606

62888

214-470

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

V. MANUEL RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

27 ENE 1987

VICENTE QUINTEROS ALMACHE

GUAYAQUIL a 27 de ENERO

de 198 7

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

27 ENE. 1987

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL GUAYAS

JEF. PROV. GUAYAS

[Signature]

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

007324

L. MILITAR.

6.204

1006



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

007322

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ERNESTO VERNAZA TRUJILLO			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
0903338440	17477	018-304	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	V. MANUEL RENDON	111
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
		Especifique	
ERNESTO VERNAZA TRUJILLO		27 ENE. 1987	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES A.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS... JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

NOTARÍA VIGENTE 27 ENERO 1987... GUAYAQUIL - ECUADOR... JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS... SEYR... Gómez

SELO DE FISCO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

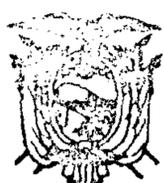
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

007322

6440

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE **L. GUAYAS**

FORM. 08 - DR

007326



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
090773422-2	134372	LIC. FINAN	290-185
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	V. MANUEL RENDON	911
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIAS.		
Especifique			
MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA		27. ENE. 1987	
Firma del solicitante		GUAYAS 27 de ENERO de 198 7	
		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por
Freddy Zuñiga
JEF. DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Freddy Zuñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



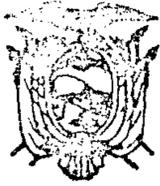
SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

007326

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

007321

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARIA ANTONIETA DE LOURDES NOGALES FRANCO

NACIONALIDAD

CEJULAS No.

0909048688

700-983

182-051

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Victor Manuel Ren. 911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

Especifique

Firma del solicitante

26 ENF 1987
de Enero

de 198 7

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

TESTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudación Carteras

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

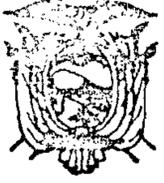
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

007321

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

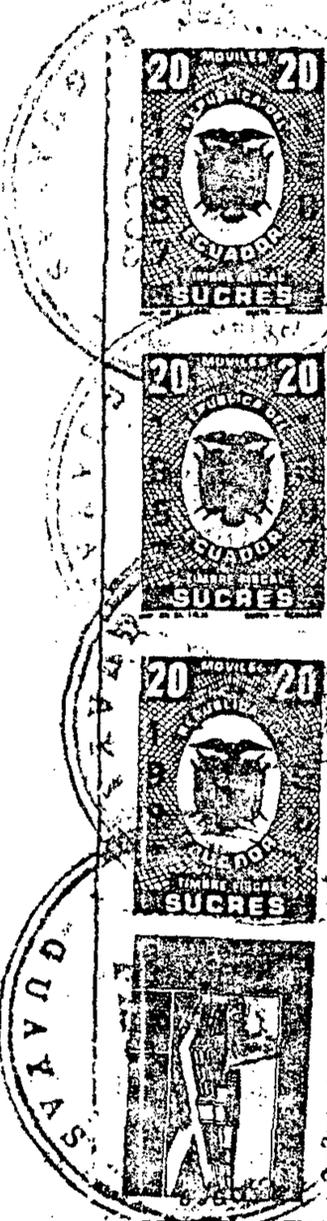
6203

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

007323

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
ANDRES RIVAS MURILLO		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
0909770828	719185		
Identidad o R.U.C.	Tributaría	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	V. MANUEL RENDON	911
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA... Especifique	
ANDRES RIVAS MURILLO		27 ENE. 1987	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS

[Firma]

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]

CUSTODIO JEFATURA RECAUDACIONES
O CARTERA



SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

007323

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acto se constituye PREDIAL YAMOR PREYAMORSA S.A. los mencionados
2 bienes, declarando que los bienes muebles que aporta no tienen gravámen
3 alguno sin embargo se obliga al saneamiento de Ley. Se aclara que los
4 bienes que se aportan son necesarios y útiles para cumplir con el objeto
5 social de la Compañía. El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo queda autorizado
6 a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede
7 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la Primera
8 Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de
9 Contribuyentes.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás
10 formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-
11 f) E. Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro número trecientos
12 ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
13 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
14 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
15 Pública para que surta todos sus efectos legales. **DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.**- Queda agregado a este Registro el Certificado de
17 Integración de Capital y el de no adeudar al Fisco de los
18 comparecientes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el
19 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
20 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
21 Notario. DOY FE.-

22
23
24
25 DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

26 Ced. U. Nº 0903338440

27 Ced. Trib. Nº 174774

28 Certif. de Vot. Nº 021-230

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. U. Nº 0905681606

Ced. Trib. Nº 188219

Certif. de Vot. Nº 236-470

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA

Ced. U. N° 090773422-2

Ced. Trib. N° 134372

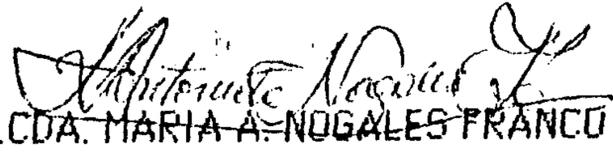
Certif. de Vol. N° 290-185

Andrés Rivas Murillo
ANDRES RIVAS MURILLO

Ced. U. N° 0909770828

Ced. Trib. N° 532461

Certif. de Vol. N° Exoneración

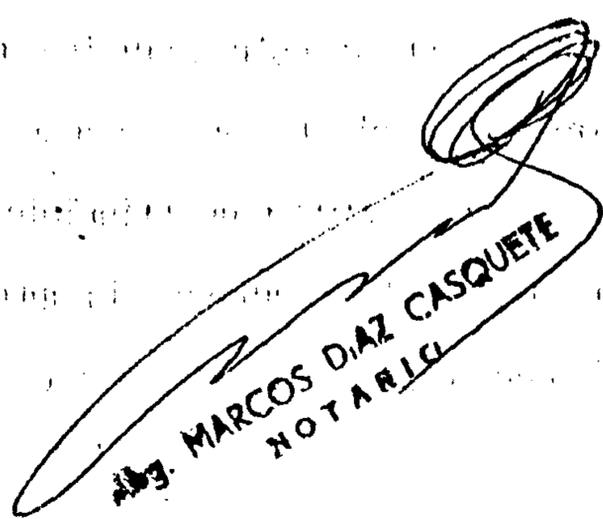


LCDA. MARIA A. NOGALES FRANCO

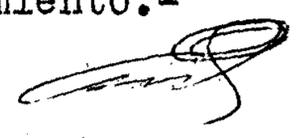
Ced. Ident. N° 0909048688

Ced. Trib. N° 700-983

Cert. Vol. N° 182-051


Mg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
 2 de la Resolución Nº 87-2-1-1-00670, dictada por el Intendente de
 3 Compañías, el 20 de Marzo de 1987, se tomó nota de la aprobación
 4 que contiene dicha resolución. al margen de la Matriz de la Escri
 5 tura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PREDIAL YAMOR
 6 PREYAMORSA S.A., otorgada ante mi el 4 de Febrero de 1987.- Guaya
 7 quil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE

[Signature]
 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: que
 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00-
 670, dictada el 20 de Marzo de 1.987, por el Señor Intendente de
 Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contie-
 ne la CONSTITUCION de la Compañía denominada PREDIAL YAMOR PREVA
 MORSA S.A., de fojas 14.868 a 14.884, número 3.044 del Registro
 Mercantil y anotada bajo el número 4.742 del Repertorio.- Guaya-
 quil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis-
 trador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica -
 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
 te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29
 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos
 ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

LER

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Abril veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

